



E/1284

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 DIC 2023

VISTO: la necesidad comunicada por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con ocho (8) becarios para realizar tareas de apoyo;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1911, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dispuso la realización del llamado, se aprobaron las bases y el perfil y fueron designados los integrantes del Tribunal;

II) que por Resolución de Secretaría de Presidencia SP/2162, de fecha 26 de julio de 2023, fue homologado el fallo final del Tribunal de Concurso interviniente de acuerdo al "Acta N° 5. Fallo Final Complementaria." de fecha 30 de mayo de 2023, otorgando vigencia al orden de prelación por un plazo de (18) dieciocho meses;

III) que la División Administración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Financiero Contable del Inciso se expidieron en cuanto a la disponibilidad de crédito para la financiación de la contratación de referencia, informando la Contaduría General de la Nación la existencia de crédito presupuestal;

CONSIDERANDO: I) que, según actuaciones de la División Administración y Desarrollo del Talento Interno, se convocó a todas las concursantes que superaron el puntaje mínimo establecido en las bases, quienes totalizan un total de cinco (5);

II) que las personas seleccionadas han acreditado estar en condiciones de celebrar los contratos que se gestionan;

III) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto reglamentario N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

2022-26-000286

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

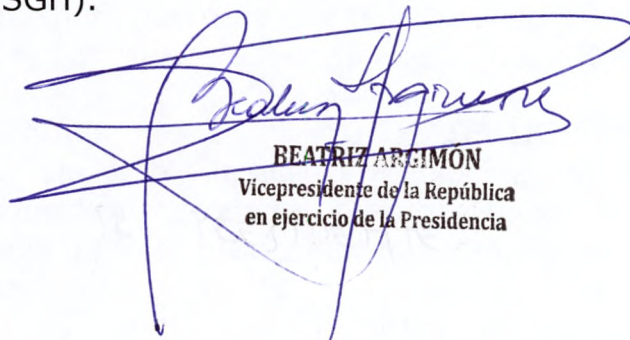
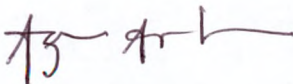
1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 008, "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar en la modalidad de becarios a **Valentina Ariadna GUERRERO PASCUAL** (C.I. 4.963.754-9), **Paola Gissel MUELA DE LOS SANTOS** (C.I. 4.307.583-0), **Maira Loara CABRERA RAMOS** (C.I. 4.415.019-4), **Valentina De LAPUENTE** (C.I. 4.988.593-2) y **Natalia Etiana BARRETO VALERIO** (C.I. 4.696.035-5), con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.001 "Becas" en el Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Facúltase al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir los respectivos contratos.

4°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

5°.- Notifíquese a las interesadas y regístrese el contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia